



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO: El artículo 12° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar Ley Provincial N° 495 y el expediente originario del registro del Tribunal de Cuentas- letra - P - N° 124/2006 caratulado “S/ INFORME LEGAL N° 95/06 DESIGNACION NUEVO CONJUEZ J.A.R. 18 AL 22, 24 AL 40 Y 42 AL 75 INCLUSIVE”, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece el procedimiento a tener en cuenta en caso de ausencia o impedimento de un Vocal de este Organismo;

Que mediante Acuerdo Plenario N° 1006 emitido en el marco del expediente letra - P - N° 124/2006 caratulado “S/ INFORME LEGAL N° 95/06 DESIGNACION NUEVO CONJUEZ J.A.R. 18 AL 22, 24 AL 40 Y 42 AL 75 INCLUSIVE”, se ordenó dejar sin efecto la designación como Conjuez del C.P.N. Adrián José ALVARADO en los juicios administrativos de responsabilidad originados en la causa tramitada por el Expediente Letra: V.A. N° 66/04 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado “S/ INVESTIGACIÓN ANTICIPO DE HABERES ADMINISTRACIÓN CENTRAL”, a partir de su designación como Auditor General Interno de la Legislatura y asignar en consecuencia los autos precedentemente citados, a los fines de integrar la Vocalía Legal, al C.P.N. Carlos BUSTAMANTE, quien obtuvo el segundo lugar en el orden de convocatoria resultante de la desinsaculación efectuada con la intervención de la Escribana General de Gobierno, instrumentada en Acta de Constatación oportunamente glosada;

Que notificado del Acuerdo Plenario N° 1006, el C.P.N. Carlos BUSTAMANTE manifiesta formal excusación para entender en los juicios administrativos de responsabilidad precedentemente referenciados; toda vez que se encuentra inmerso en una incompatibilidad que resulta de su carácter de agente público - Cat. 24 -. planta permanente, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia,

Que en función de la causal invocada y del estado de las actuaciones, corresponde en ejercicio de las facultades previstas en el art. 10 y ccs. de la Ley Provincial N° 141, aceptar la excusación formulada y en consecuencia, asignar a quien resultara desinsaculado en tercer lugar, conforme orden de convocatoria resultante de la Resolución Plenaria N° 186/04, CPN Edgardo Daniel BENVENUTO; los juicios administrativos de responsabilidad originados en la causa tramitada por el Expediente Letra: V.A. N° 66/04 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado “S/ INVESTIGACIÓN ANTICIPO DE HABERES ADMINISTRACIÓN CENTRAL”;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 12 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 10 y ccs de la Ley Provincial N° 141 y Resolución Plenaria N° 39/05 - Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas- ;

POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la excusación formulada por el C.P. Carlos BUSTAMANTE, en los términos del artículo 8, 10° y ccs. de la Ley Provincial 141.


ARTICULO 2°.- Asignar en carácter de conjuez los juicios administrativos de responsabilidad originados en la causa tramitada por el Expediente Letra: V.A. N° 66/04 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado “S/ INVESTIGACIÓN ANTICIPO DE HABERES ADMINISTRACIÓN CENTRAL” a los fines de integrar la Vocalía Legal, a quien resultara; conforme el orden previsto en la Resolución Plenaria N° 186/2004; desinsaculado en tercer lugar C.P. Edgardo Daniel BENVENUTO; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

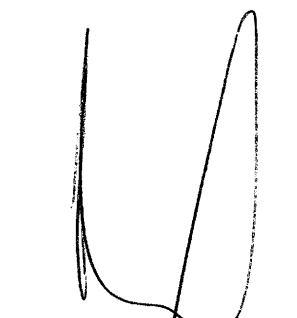
ARTICULO 3°.- Hacer saber al C.P. Edgardo Daniel BENVENUTO que en caso de existir alguna causal de excusación o incompatibilidad para entender en el expediente referenciado en el artículo 1°, ésta deberá ser puesta en conocimiento de éste Tribunal de Cuentas en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del artículo 8° y ccs. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 4° .- NOTIFICAR con copia certificada de la presente al C.P.N. Carlos BUSTAMANTE, al C.P. Edgardo Daniel BENVENUTO y a la Secretaría Legal de éste Tribunal.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118 /2006.**

  
C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA